

Rad. 080013153015-2019-00076-00

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal por responsabilidad contractual promovido por la señora Verónica Lucía del Castillo Manotas en contra de las sociedades Alianza Fiduciaria S. A., Avi Strategic Investments S. A. S. y el PA Gioco, informándole que se han cumplido las etapas de ley para proseguir con el curso del mismo.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 30 de noviembre de 2023.

Beatriz Diazgranados Corvacho

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, se fijará fecha y hora para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Convocar a las partes y a sus apoderados judiciales para el día 30 de enero de 2024 a las 8:00 A. M. con el objeto de llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P.
2. La audiencia se desarrollará a través de la plataforma LifeSize y se le remitirá a las partes y a sus apoderados judiciales el link de ingreso a la misma.
3. La audiencia se desarrollará siguiendo el orden que seguidamente se expone:
 - Conciliación.
 - Interrogatorio oficioso a las partes.
 - Fijación del litigio.
 - Control de legalidad.
 - Práctica de pruebas.
 - Alegaciones.
 - Sentencia.

4. Con el objeto de resolver las solicitudes probatorias elevadas por las partes, se dispone:

4.1. Interrogatorios.

Por solicitud de la parte demandante se decreta la recepción del interrogatorio de los representantes legales de las sociedades Aliana Fiduciaria S. A. y Avi Strateg Investments S.A.S.

Por solicitud de la sociedad Alianza Fiduciaria S. A. se decreta la recepción del interrogatorio de la parte demandante.

4.2. Declaración de parte. A solicitud de la sociedad Alianza Fiduciaria S. A. se autoriza la declaración de parte de su representante legal.

4.3. Testimonios. A solicitud de la sociedad Alianza Fiduciaria S. A. se decreta la recepción del testimonio de los señores Fredy Alexander Urquijo, Liliana Herrera Movilla, Peggy Algarín Ladrón de Guevara, Jorge Alberto Támara Rocha y Jorge Leonardo Solano Londoño.

4.4. Prueba por informe, inspección judicial y exhibición de documentos.

Se niega las solicitudes probatorias antes relacionadas, considerando que la sociedad Alianza Fiduciaria S. A. viene actuando al interior del proceso como vocera del PA Gioco, eventualidad que le posibilitaba aportar los documentos, certificaciones e información requerida con la contestación de la demanda.

5. Se le previene a las partes y a sus apoderados judiciales que, en caso de inasistencia, se impondrán las sanciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **200922a8aa68f2957e44e94eae5ab387e397c66b01ac54929c46a5044129d7**

Documento generado en 30/11/2023 01:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>